



ORDEN DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ALEGACIONES RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO Y DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA DUPLICACIÓN DE LA CARRETERA A-127, ENTRE EL P.K. 0+000 Y EL P.K. 38+00. TRAMO: GALLUR – EJEJA DE LOS CABALLEROS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES EN CARRETERAS DE LA R.A.A. CLAVES: T-287-Z y EV-PEXT-287-Z

VISTO

El informe de alegaciones referenciado.

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo indicado en la orden de 4 de marzo de 2021, por la que se aprueba provisionalmente el Estudio de Viabilidad y el Proyecto de Trazado de la Duplicación de calzada de la carretera A-127, entre los PP.KK 0+000 Y 38+000. Tramo: Gallur – Ejeja de Los Caballeros. CLAVES: EV-PEXT-287-Z y T-287-Z, se procede al inicio y trámite del Expediente de Información Pública.

Que en el Boletín Oficial de Aragón de 17 de marzo de 2021 se publica el anuncio de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el que se somete a información pública el Estudio de Viabilidad y el Proyecto de Trazado de la Duplicación de calzada de la carretera A-127, entre los PP.KK 0+000 Y 38+000. Tramo: Gallur – Ejeja de Los Caballeros.

Que, finalizado el plazo de presentación de observaciones y alegaciones, se emite el correspondiente informe, y que dicho informe cumple con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón y el artículo 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO:

Aprobar el Informe de Alegaciones al:

1. Proyecto de Trazado de la Duplicación de calzada de la carretera A-127, entre los PP.KK 0+000 Y 38+000. Tramo: Gallur – Ejeja de Los Caballeros, Clave: T-287-Z
2. Estudio de Viabilidad de la Duplicación de calzada de la carretera A-127, entre los PP.KK 0+000 Y 38+000. Tramo: Gallur – Ejeja de Los Caballeros, Clave: EV-PEXT-287-Z

Ordenar la continuación del correspondiente expediente administrativo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, de Información Pública, y 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los Estudios de Viabilidad.

Facultar a la Dirección General de Carreteras para la tramitación del correspondiente Expediente.

**Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL
TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

Fdo.: José Luis Soro Domingo